

La respuesta de la Dirección General de Desarrollo de Mercados, deberá considerar lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el año Fiscal 2006.

El periodo de recepción de solicitudes de asignación de maíz blanco será de diez días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente instrumento. La hoja de requisitos específicos que deberán presentar los solicitantes, se establecen como anexos en el Acuerdo publicado el 31 de diciembre de 2003.

La vigencia de los certificados será hasta el 31 de diciembre de 2006, salvo en el caso de Chiapas, cuya vigencia será del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2006.

La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior, previa opinión favorable de la Dirección General de Industrias Básicas de esta Secretaría, quien lo emitirá conjuntamente con la opinión de la Dirección General de Desarrollo de Mercados, de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria ASERCA/SAGARPA de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección General de Industrias Básicas haya recibido de la Dirección General de Comercio Exterior para su dictamen, las solicitudes debidamente requisitadas.

En todos los casos se deberá señalar el monto y plazo para ejercer la asignación, así como las condiciones a que deben de sujetarse los beneficiarios.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR

Diario Oficial de la Federación



Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P 06500 México D.F.
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Correo electrónico: dof@segob.gob.mx
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

